



PRIMERA SECCIÓN

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 15 de junio de 2007

número 48

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 290.- Se reforma el Artículo 34, fracción V y el Artículo 45 fracciones XXIII y XXIV de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila.	2
DECRETO No. 293.- Se reforman los incisos 2 y 8 de la Fracción V del Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado.	3
ACUERDO mediante el cual se crea la Oficialía del Registro Civil número cinco, que tendrá competencia en el territorio del Municipio de Castaños, Coahuila.	4
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de densidad media alta H4 a centro de acopio para material reciclable de un predio ubicado en la Calle Ignacio Altamirano #412 con una superficie de 300.00 m2.	5
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta H4 a corredor urbano CU-4, de predio ubicado al sur del Arco Vial Zapalinamé y al oriente de la calle 17.	7
ACUERDO del Municipio de Morelos, Coahuila, mediante el cual se aprueba la formación de la Unidad Municipal de Acceso a la Información.	9
ACUERDO mediante el cual se autoriza el registro y funcionamiento como colegio de profesionistas a la Asociación Civil de Ortopedia y Traumatología de la Laguna.	10
CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35064001-021-07, emitida por Servicios de Salud de Coahuila.	11
CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35054003-015-07, emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.	12

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35072002-001-07, emitida por el Municipio de Saltillo, Coahuila. 13

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35072002-002-07, emitida por el Municipio de Saltillo, Coahuila. 14

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 290.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo 34, fracción V y el Artículo 45 fracciones XXIII y XXIV de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila, la cual se publicó con Decreto 184 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 34.-.....

I a IV.-.....

V.- Parquímetros \$ 4.00 por hora.

ARTÍCULO 45.-

I a XXII.-.....

XXIII.- Por la ocupación de dos espacios de estacionamientos en vía pública de tres a cinco salarios mínimos vigentes en el Estado de Coahuila.

XXIV.- Por falta de pago de los derechos a parquímetros se impondrá una multa de:

- 1.- Por no depositar la moneda; de 3 a 10 días de salario mínimo vigente en el Estado de Coahuila.
- 2.- Por introducir objetos diferentes a monedas en parquímetros, de 3 a 10 días de salario mínimo vigente en el Estado de Coahuila.
- 3.- Por destrucción parcial o total producida voluntaria o involuntariamente, de 10 a 15 días de salario mínimo vigente por cada parquímetro, independientemente de la responsabilidad en que se incurra y de la obligación de pagar los daños ocasionados.

XXV a XXX....

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**JUAN CARLOS AYUP GUERRERO.
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO.

**JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE.
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO.

**ALFREDO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 11 de Mayo de 2007.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)**

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)**



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 293.-

UNICO.- Se reforman los incisos 2 y 8 de la Fracción V del Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 158-U. Los Ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

V. En materia de hacienda pública municipal:

2. Discutir, analizar y someter a la aprobación del Congreso del Estado, **a más tardar el 31 de octubre de cada año**, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal.

8. Proponer al Congreso del Estado, **a más tardar el 31 de octubre de cada año**, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a este Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**JUAN CARLOS AYUP GUERRERO.
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO.

**JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE.
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO.

**ALFREDO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 24 de Mayo de 2007.

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)



PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII, y 95, de la Constitución Política del Estado; 2,3,4 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y 1° y 18 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila; y

CONSIDERANDO

Que debido a factores relacionados con el incremento de la población y por ende, con la demanda de los servicios que se proporcionan por el Registro Civil, resultan insuficientes las oficialías que en algunos municipios han sido autorizadas para proporcionar dichos servicios.

En aras de cubrir de manera eficiente y eficaz la demanda de servicios en el rubro del Registro Civil, así como para acercar éstos a un mayor número de personas, se ha estimado necesario crear en el Municipio de Castaños, Coahuila, una Oficialía del Registro Civil. De esta manera será posible realizar oportunamente la prestación de los servicios al desahogar el trabajo que las cuatro oficialías tienen actualmente, por lo que, en los términos de las disposiciones aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea, para hacer constar de manera auténtica todos los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas, la Oficialía del Registro Civil número cinco, que tendrá competencia en el territorio del Municipio de Castaños, Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. La coordinación, vigilancia, control y supervisión de la Oficialía del Registro Civil número cinco del Municipio de Castaños, Coahuila, corresponderá, en los términos de las disposiciones aplicables, a la Dirección del Registro Civil, la que deberá establecer los mecanismos administrativos necesarios para asegurar la correcta prestación de los servicios en dicha oficialía.

ARTÍCULO TERCERO. La oficialía que mediante este acuerdo se crea deberá ser incorporada al Sistema de Modernización Integral del Registro Civil, por lo que en ella deberá darse cumplimiento a las directrices y normatividad que rija el proceso de calidad que corresponda, así como atender a los requerimientos de equipamiento básico que determine la Dirección del Registro Civil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su emisión y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección del Registro Civil para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo lo siguiente:

- I. La difusión entre la población del Municipio de Castaños, Coahuila, del establecimiento de la Oficialía que se crea, a través de los medios que para ese efecto, estime convenientes.
- II. La comunicación a la Recaudación de Rentas respectiva para que, una vez designado el oficial del Registro Civil que haya de fungir como tal en la oficialía que se crea, se le proporcione, en los términos de las disposiciones aplicables, la papelería oficial que corresponda.

Asimismo, emitirá la autorización para que sea elaborado el sello oficial que, será empleado en la oficialía que se crea.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 18 días del mes de Mayo de Dos Mil Siete.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)

EL C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1243/11/2007, de fecha 28 de mayo de dos mil siete, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DIA

-
6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a cambios de usos de suelo.
-

El Presidente Municipal solicitó continuar con el siguiente punto, comunicando el Secretario que el **SEXTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a cambios de usos de suelo, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor Carlos Ulises Orta Canales para dar lectura al **primer** dictamen.

Lic. Fernando Donato de las Fuentes Hernández.

Presidente Municipal de Saltillo.

Honorable Cabildo.

P r e s e n t e s.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen, relativo al cambio de uso de suelo de densidad media alta H4 a centro de acopio para material reciclable de un predio ubicado en la Calle Ignacio Altamirano #412 entre las calles Miguel Negrete y Santos Degollado en la Colonia Guayulera; el predio cuenta con una superficie de 300.00 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obra pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 12 de marzo de 2007 el C. Rodolfo Domínguez Puga, solicitó el cambio de uso de suelo de densidad media alta H4 a centro de acopio para material reciclable de un predio ubicado en la Calle Ignacio Altamirano #412 entre las calles Miguel Negrete y Santos Degollado en la Colonia Guayulera.

Segundo.- Que con fecha 22 de marzo de 2007, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para el cambio de uso de suelo de densidad media alta H4 a centro de acopio para material reciclable de un predio ubicado en la Calle Ignacio Altamirano #412 entre las calles Miguel Negrete y Santos Degollado en la Colonia Guayulera.

Tercero.- Que con fecha 20 de abril de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha 24 de abril de 2007, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó a la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el expediente relativo al cambio de uso de suelo de densidad media alta H4 a centro de acopio para material reciclable, del predio en mención en la Colonia Guayulera, esto para su estudio y análisis por parte de la Comisión.

Quinto.- Que con fecha 2 de mayo de 2007, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, referentes a la solicitud del cambio de uso de suelo de

densidad media alta H4 a centro de acopio para material reciclable de un predio ubicado en la Calle Ignacio Altamirano #412 entre las calles Miguel Negrete y Santos Degollado en la Colonia Guayulera; el predio cuenta con una superficie de 300.00 m², aprobándolo por unanimidad de la Comisión.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve.

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d) y 105 y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de densidad media alta H4 a centro de acopio para material reciclable de un predio ubicado en la Calle Ignacio Altamirano #412 entre las calles Miguel Negrete y Santos Degollado en la Colonia Guayulera, el predio cuenta con una superficie de 300.00 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano comunique este Acuerdo al C. Rodolfo Domínguez Puga.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman los que intervienen en el presente dictamen.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
“Sufragio Efectivo. No Reelección.”
Saltillo, Coahuila a 2 de mayo de 2007.

Ing. Carlos Ulises Orta Canales.
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Ing. Everardo Quezada Martín.
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Abraham Ramírez Estrada.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, sin que hubiera alguno, por lo que sometió a consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 47/11/07

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, autorizándose el cambio de uso de suelo de densidad media alta H4 a centro de acopio para material reciclable de un predio ubicado en la Calle Ignacio Altamirano #412 entre las calles Miguel Negrete y Santos Degollado en la Colonia Guayulera; el predio cuenta con una superficie de 300.00 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado.

CUARTO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano comunique este Acuerdo al C. Rodolfo Domínguez Puga.

QUINTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.

CERT. 0489/2007

EL C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1243/11/2007, de fecha 28 de mayo de dos mil siete, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DIA

6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a cambios de usos de suelo.

El Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procedió a dar a conocer el **segundo** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribió a continuación.

Lic. Fernando Donato de las Fuentes Hernández.
Presidente Municipal de Saltillo.
Honorable Cabildo.
P r e s e n t e s.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen, relativo al cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta H4 a corredor urbano CU-4 (industria ligera, comercio y servicios), de un predio ubicado al sur del Arco Vial Zapalinamé y al oriente de la calle 17, dicho predio cuenta actualmente en su mayoría con uso de suelo habitacional de densidad media alta y una parte del mismo se encuentra como área sujeta a un programa parcial de desarrollo urbano, dentro del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, sin embargo sólo se solicita el cambio de uso de suelo para el área asignada actualmente como uso de suelo de densidad media alta H4.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obra pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 8 de marzo de 2007 el Arq. Cesar García, Coordinador de Parques Industriales Amistad S. A de C. V., solicitó el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta H4 a corredor urbano CU-4 (industria ligera, comercio y servicios), de un predio ubicado al sur del Arco Vial Zapalinamé y al oriente de la calle 17, dicho predio cuenta actualmente en su mayoría con uso de suelo habitacional de densidad media alta y una parte del mismo se encuentra como área sujeta a un programa parcial de desarrollo urbano, dentro del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, sin embargo sólo se solicita el cambio de uso de suelo para el área asignada actualmente como uso de suelo de densidad media alta H4.

Segundo.- Que con fecha 22 de marzo de 2007, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para el cambio de uso de habitacional de densidad media alta H4 a corredor urbano CU-4 (industria ligera, comercio y servicios) del predio referido.

Tercero.- Que con fecha 20 de abril de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha 24 de abril de 2007, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente relativo al cambio de uso de suelo, para su estudio y análisis por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, de habitacional densidad media alta H4 a corredor urbano CU-4 (industria ligera, comercio y servicios), de un predio ubicado al sur del Arco Vial Zapalinamé y al oriente de la calle 17, dicho predio cuenta actualmente en su mayoría con uso de suelo habitacional de densidad media alta y una parte del mismo se encuentra como área sujeta a un programa parcial de desarrollo urbano, dentro del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, sin embargo sólo se solicita el cambio de uso de suelo para el área asignada actualmente como uso de suelo de densidad media alta H4.

Quinto.- Que con fecha 2 de mayo de 2007, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, referentes a la solicitud del cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta H4 a corredor urbano CU-4 (industria ligera, comercio y servicios), de un predio ubicado al sur del Arco Vial Zapalinamé y al oriente de la calle 17, dicho predio cuenta actualmente en su mayoría con uso de suelo habitacional de densidad media alta y una parte del mismo se encuentra como área sujeta a un programa parcial de desarrollo urbano, dentro del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, sin embargo sólo se solicita el cambio de uso de suelo para el área asignada actualmente como uso de suelo de densidad media alta H4, aprobándose por unanimidad de la Comisión.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d) y 105 y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta H4 a corredor urbano CU-4 (industria ligera, comercio y servicios), de un predio ubicado al sur del Arco Vial Zapalinamé y al oriente de la calle 17, dicho predio cuenta actualmente en su mayoría con uso de suelo habitacional de densidad media alta y una parte del mismo se encuentra como área sujeta a un programa parcial de desarrollo urbano, dentro del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, sin embargo sólo se solicita el cambio de uso de suelo para el área asignada actualmente como uso de suelo de densidad media alta H4.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo al Arq. César García, Coordinador de Parques Industriales Amistad S. A de C. V.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman los que intervienen en el presente dictamen.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

“Sufragio Efectivo. No Reección.”

Saltillo, Coahuila a 2 de mayo de 2007.

Ing. Carlos Ulises Orta Canales.

Presidente de la Comisión.

(Rúbrica)

Ing. Everardo Quezada Martín.
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Abraham Ramírez Estrada.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, sin que hubiera alguno, por lo que sometió la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 48/11/07

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, autorizándose el cambio de uso de suelo de habitacional densidad media alta H4 a corredor urbano CU-4 (industria ligera, comercio y servicios), de predio ubicado al sur del Arco Vial Zapalinamé y al oriente de la calle 17, predio que cuenta actualmente en su mayoría con uso de suelo habitacional de densidad media alta y una parte del mismo se encuentra como área sujeta a un programa parcial de desarrollo urbano, dentro del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, sin embargo sólo se solicita el cambio de uso de suelo para el área asignada actualmente como uso de suelo de densidad de media alta H4.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado.

CUARTO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo al Arq. César García, Coordinador de Parques Industriales Amistad S. A de C. V.

QUINTO: Notifíquese y publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

—○○—

R. AYUNTAMIENTO DE MORELOS, COAHUILA.

EL C. PROFR. SALVADOR GARZA GALINDO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CERTIFICA.

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS QUE PARA EFECTO LLEVA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2007 SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE EN EL ACTA NUMERO MMC015/2007.

EN EL PUNTO TRES EN EL ORDEN DEL DIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA DE LA SOLICITUD DE FORMAR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION INTEGRADA POR UN TITULAR, UN

AUXILIAR EN INFORMATICA Y UN AUXILIAR JURIDICO. SE PRESENTAN LAS PRESENTES PROPUESTAS TITULAR DEL UMAI, PROFRA. LETICIA MEZA JIMENEZ, AUXILIAR EN INFORMATICA, ING. CRISTINA GARZA DE LUNA Y COMO AUXILIAR JURIDICO, AL C. REMBERTO CASTRO PEREZ, PROPUESTA QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA DEBIDAMENTE SELLADOS POR MI, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.

SOLICITO LA PUBLICACION DE ESTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL A LA BREVEDAD POSIBLE, AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCION QUE SE SIRVA PRESTAR AL PRESENTE.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

PROFR. SALVADOR GARZA GALINDO
SECRETARIO DEL R. AYTO.
(RÚBRICA)



VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE 02/2007, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO COMO COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DE LA LAGUNA, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 14 de mayo de dos mil siete, el Dr. José Francisco López Limón, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil de Ortopedia y Traumatología de la Laguna, como se acredita con la copia del Acta protocolizada de Asamblea General de la Asociación Civil, No. 376 de fecha dieciocho de abril de dos mil siete, certificada ante la fe del Notario Público Número 12, Lic. Lilia Sonia Casas Franco, presentó ante esta Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación y Cultura la solicitud de autorización de registro como Colegio de Profesionistas de la Asociación Civil de Ortopedia y Traumatología de la Laguna.

SEGUNDO.- Que la Ley de Profesiones del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su Artículo 5° *Las facultades que con base en esta ley le corresponden al Estado, las ejercerá el Ejectivo a través de la Secretaría de Educación y Cultura, la que contará con las instancias administrativas necesarias para el efecto.*

TERCERO.- El Artículo 6° de la citada ley señala: *Corresponden a la Secretaría de Educación y Cultura, en materia de profesiones, las siguientes facultades y atribuciones:...*

Fracción II.- Conocer y substanciar el procedimiento para el registro de profesionistas y colegios.

CUARTO.- Que la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su Artículo 24.- *Los profesionistas podrán formar colegios para la defensa de sus intereses, el fomento responsable del ejercicio profesional, su actualización y superación permanentes y el beneficio de la comunidad.*

QUINTO.- Que para que las agrupaciones de profesionistas funcionen como colegios, deberán cumplir con los requisitos que al efecto señala el Artículo 25 de la citada Ley y que expresamente establece: *En el Estado de Coahuila de Zaragoza las agrupaciones de profesionistas funcionarán como colegios, cuando cumplan los siguientes requisitos:*

I.- Constituirse en asociación civil con los fines a que se refiere el artículo anterior y conforme a las disposiciones del Código Civil, vigente en el estado;

II.- Contar con un mínimo de cincuenta profesionistas legalmente acreditados;

III.- Obtener el registro de la Secretaría de Educación y Cultura a quien deberá presentar la solicitud y acompañarla de:

a).- Constancia que acredite haber satisfecho el requisito a que se refiere la fracción I de este artículo;

b).- Documentos que amparen el carácter de profesionista de sus miembros y la aceptación de ellos a formar parte de la agrupación; y

c).- Directorio de sus integrantes, en el que se incluyan: nombre, domicilio y nacionalidad.

SEXTO.- Que del estudio de los documentales exhibidos por el promovente, quedó plenamente demostrada la existencia legal de la Asociación Civil que pretende obtener la autorización de registro, hecho que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 344 de Constitución de la Asociación Civil, de fecha tres de septiembre de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público Número 12, Lic. Lilia Sonia Casas Franco. En cuanto al número de socios legalmente acreditados para funcionar como colegio, el promovente presentó la documentación consistente en los diplomas de especialidad y cédulas de patente

correspondientes que acreditan a sesenta y un profesionistas como Especialistas en Ortopedia y Traumatología; la solicitud suscrita por cada uno de ellos para ser afiliados como socios del Colegio de Ortopedia y Traumatología de la Laguna; así como, el directorio en el que se incluyen, entre otros datos, el nombre, domicilio y nacionalidad de los asociados.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación y Cultura, es competente para conocer del presente procedimiento administrativo de autorización de registro como colegio de profesionistas de la Asociación Civil de Ortopedia y Traumatología de la Laguna.

SEGUNDO.- La Asociación Civil de Ortopedia y Traumatología de la Laguna, acreditó el cumplimiento de los requisitos que prevén el registro de colegios de profesionistas, señalados en el Artículo 25 de la Ley de Profesionistas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Se autoriza el registro y funcionamiento como colegio de profesionistas a la Asociación Civil de Ortopedia y Traumatología de la Laguna, al cual se asignan los siguientes datos de identificación:

Colegio de Ortopedia y Traumatología de la Laguna.

Número de Registro 012; Libro Segundo; Sección Segunda; Folio 119; de fecha veintidós de mayo de dos mil siete.

CUARTO.- El Colegio de Ortopedia y Traumatología de la Laguna, deberá actuar conforme a las atribuciones y fines que la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece para los Colegios de Profesionistas, evitando en todo momento incidir en las prohibiciones que expresamente consigna el Artículo 28 de la citada Ley.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al Dr. José Francisco López Limón, Presidente del Colegio de Ortopedia y Traumatología de la Laguna, el presente acuerdo y regístrese en el Libro correspondiente.

Así lo acordó y firmó el **C. Lic. Ramón E. Moncada Alejandro, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación y Cultura. Conste.**

(RÚBRICA)



SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA

Dirección General de Administración

Convocatoria

Convocatoria: 009

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171 y De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición y Suministro de GASES MEDICINALES, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha de Fallo
35064001-021-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	21/06/07	21/06/07 09:00 hrs.	28/06/07 09:00 hrs.	05/07/07 09:00 hrs.	09/07/07 09:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1		OXIGENO MEDICINAL GASEOSO		18,348	M3	
2		OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO EN TANQUE DEWAR		33,942	M3	
3		OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO EN TANQUE TERMO ESTACIONARIO		89,196	M3	
4		OXIDO NITROSO MEDICINAL		2,911	KG	
5		BIOXIDO DE CARBONO U.S.P. CIL. DE 25 KG		195	KG	

- Esta Licitación Consta de 2 Partidas incluyendo las 5 publicadas

* Plazo de Entrega: Será de acuerdo al consumo de los productos requeridos por las unidades de Salud del Estado.

Es indispensable para participar en las Licitaciones contar con el registro definitivo vigente del padrón de proveedores de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Coahuila de acuerdo a la especialidad requerida.

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx>, o bien en: BLVD. SALTILLO No. 431 ESQUINA CALLE REYNOSA, Colonia REPUBLICA PONIENTE, EDIFICIO LA JOLLA C.P. 25265, Saltillo, Coahuila; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 hrs.

La procedencia de los recursos es: Local.

La forma de pago es: En convocante: en Efectivo, Cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de Coahuila. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de Entrega: en diversos municipios del Estado de Coahuila en los lugares que se especifican en el anexo 1, será L.A.B. (libre abordó) en horas hábiles de la unidad.

* El licitante deberá realizar las visitas a las distintas unidades que deberán suministrar los gases, antes de la junta de aclaraciones.

* Las condiciones de pago serán: Hasta 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se entregue la factura original previa recepción de las mercancías a satisfacción de la convocante.

* La Junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas, la apertura de las propuestas técnicas y la apertura de las propuestas económicas y fallo de las Licitaciones; se llevaran a cabo de acuerdo a las fechas y horarios programadas en esta convocatoria, en: la Sala de Juntas del sexto piso de las Oficinas Centrales de los Servicios de Salud de Coahuila, ubicada en BLVD. SALTILLO No. 431 ESQUINA CALLE REYNOSA, Colonia REPUBLICA PONIENTE, C.P. 25265, Edificio la Jolla en Saltillo, Coahuila.

* La presente licitación será modalidad de contrato abierto anual adquiriendo el mínimo 60% , sujeto al propuesto autorizado.

* Los Servicios de Salud de Coahuila, no otorgarán anticipo alguno para estas adquisiciones.

Garantías:

* De Seriedad: Cheque cruzado con leyenda de "No Negociable o para Abono a Cuenta del Beneficiario" a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, o fianza a favor de los Servicios de Salud de Coahuila, según corresponda por el 5%, como mínimo de la propuesta económica antes de I.V.A.

* De Cumplimiento: Fianza a favor de los Servicios de Salud de Coahuila, por el 20% del total del contrato después de I.V.A.

* Criterio de adjudicación: Mejor propuesta económica por paquete, entendiéndose por este el total de las partidas que incluyen el catálogo, de conceptos. Cumpliendo con los requisitos técnicos.

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SALTILLO, COAHUILA, A 14 de Junio de 2007

**DR. JESUS DAVILA CAMPOS
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

(RÚBRICA)
15 JUNIO



SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Convocatoria: 014

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la CONTRATACION DE LA IMPRESIÓN DE REGISTROS DE AVANCE, CUADERNOS DE TRABAJO Y CUADERNILLOS DE EXAMENES PARA EL PROGRAMA DE INGLES EN PRIMARIAS Y REGISTROS DE ASISTENCIA DE INGLES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
35054003-015-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	20/06/2007	20/06/2007 09:00 horas	27/06/2007 11:00 horas	03/07/2007 13:00 horas	03/07/2007 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	CUADERNO DE TRABAJO PRIMER GRADO FORMATO: TAMAÑO CARTA HORIZONTAL 20.5 X 27.0 CM.	30,000	PIEZA
2	0000000000	CUADERNO DE TRABAJO SEGUNDO GRADO PAPEL INTERIOR: BOND 90 GRS.	30,000	PIEZA
3	0000000000	CUADERNILLO DE EXAMENES TERCER GRADO, IMPRESIÓN INTERIOR: 1 POR 1 TINTA AMBOS LADOS	31,500	PIEZA
4	0000000000	CUADERNILLO DE EXAMENES CUARTO GRADO FORMATO: TAMAÑO CARTA VERTICAL 21.5 X 28.0 CM.	28,500	PIEZA
5	0000000000	REGISTRO DE ASISTENCIA DE INGLES, FORMATO: TAMAÑO DOBLE CARTA 43.0 X 28.0 CM	5,500	PIEZA

- * Esta licitación consta de 19 partidas (incluyendo las publicadas)
- * Las empresas participantes deberán contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Coahuila.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: General Cepeda y Ateneo, Edificio COAHUILA, planta baja, parte posterior Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 412-97-42, 414-86-27, 411-95-00 EXT. 2522, Del 14 al 20 de Junio de 2007; con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: En las Recaudaciones de Rentas del Estado, en el horario de 08:00 a 14:00 hrs. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * La procedencia de los recursos es: Local (100% Estatales).
- * El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- * No se otorgará anticipo.
- * Lugar de entrega: Las entregas deberán hacerse en la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, ubicadas en Blvd. Francisco Coss y Ave. Magisterio, Unidad Campo Redondo, Zona Centro, C.P. 25000, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 08:00 a 16:00 horas.
- * Plazo de entrega: 20 (veinte) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
- * El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de recibir a conformidad los cuadernillo y registros y de la recepción de la factura, con nombre y firma de quien recibe y sello de la Dependencia.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- * Todos los actos derivados de la presente Licitación Pública se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, ubicada en calle Castelar y General Cepeda, s/n, primer piso, C.P. 25000, Zona Centro, en la ciudad de Saltillo, Coah.
- * Forma de Adjudicación: Se valorará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en todos los casos se asignará al precio más económico por partida.
- * Garantías: De seriedad de la propuesta 5% mínimo del total antes del I.V.A., de cumplimiento del Contrato 10% del total con I.V.A. incluido.

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE JUNIO DEL 2007

LIC. ALEJANDRO FROTO GARCÍA
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 (RÚBRICA)
 15 JUNIO



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 001

EN CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACIÓN(ES) PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTADOR PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
35072002-001-07	\$ 1,200.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,000.00	19/06/2007	18/06/2007 13:00 HORAS	NO HABRÁ VISITA A INSTALACIONES	26/06/2007 13:00 HORAS	29/06/2007 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1481200000	VEHÍCULOS TERRESTRES NO AUTOMOTORES	10	VEHÍCULO

- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN: BLVD. FRANCISCO COSS NÚMERO 745, ZONA CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAHUILA, TELÉFONO: 844 4382510, LOS DÍAS 15, 18 Y 19 DE JUNIO DEL 2007; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 08:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS, AREA REGIDORES, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN: BLVD. FRANCISCO COSS NÚMERO 745, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TÉCNICA(S) SE EFECTUARÁ EN: SALA DE JUNTAS, AREA REGIDORES, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, BLVD. FRANCISCO COSS, NÚMERO 745, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EN: SALA DE JUNTAS, AREA REGIDORES, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, BLVD. FRANCISCO COSS, NÚMERO 745, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERÁ(N) PRESENTAR(SE) LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): ESPAÑOL.
- LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁ(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ ESQ. CON MANUEL PEREZ TREVIÑO. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA AVISANDO 48 HORAS ANTES A EL O LOS GANADORES, SIEMPRE DENTRO DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA., LOS DÍAS LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 08:00 A 15:00 HRS..
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DEL FALLO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO Y COMO FECHA LIMITE EL 30 DE AGOSTO DEL 2007.
- EL PAGO SE REALIZARÁ: A LOS 30 DIAS HABLES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL 100% DE LO ADJUDICADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE. DICHO PAGO SE REALIZARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, ASÍ COMO LA CARTA DE INSTRUCCIÓN DE PAGO..
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE JUNIO DEL 2007.

ELSA MARIA DEL PILAR FLORES VELAZQUEZ

GERENTE DEL FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA
(RÚBRICA)
15 JUNIO



MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 002

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE CONVOCA A LOS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACIÓN(ES) PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS, CAMIONETAS Y CUATRIMOTOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS PARA EL SERVICIO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
35072002-002-07	\$ 3,500.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 3,000.00	19/06/2007	18/06/2007 10:00 HORAS	NO HABRÁ VISITA A INSTALACIONES	26/06/2007 10:00 HORAS	29/06/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810200016	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	1	LOTE

- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: BLVD. FRANCISCO COSS NÚMERO 745, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAHUILA, TELÉFONO: 844 4382510, LOS DÍAS 15, 18 Y 19 DE JUNIO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 08:00 A 15:00 HRS. HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS, AREA DE REGIDORES, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL., UBICADO EN: BLVD. FRANCISCO COSS NÚMERO 745, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TÉCNICA(S) SE EFECTUARÁ EN: SALA DE JUNTAS, AREA DE REGIDORES, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL., BLVD. FRANCISCO COSS, NÚMERO 745, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EN: SALA DE JUNTAS, AREA DE REGIDORES, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL., BLVD. FRANCISCO COSS, NÚMERO 745, COLONIA ZONAS CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERÁ(N) PRESENTAR(SE) LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): ESPAÑOL.
- LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁ(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- EXISTE LA OPCIÓN A COMPRA.
- LUGAR DE ENTREGA: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ ESQ. CON MANUEL PEREZ TREVIÑO. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA AVISANDO 48 HORAS ANTES DE LA FECHA DE ENTREGA A LA ADJUDICATARIA, SIEMPRE Y CUANDO SEA DENTRO DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: 08:00 A 15:00 HRS..
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DEL FALLO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO Y COMO FECHA LIMITE EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007..
- CONDICIONES DE PAGO: HABRA UN PAGO INICIAL Y 23 MENSUALIDADES FIJAS INCLUYENDO EL IVA. EL PAGO INICIAL SE REALIZARA A LOS 15 DIAS HABLES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES ARRENDADAS EL CUAL SE EFECTUARA PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y EL MISMO CONSTITUYE LA PRIMERA RENTA. LOS PAGOS SUBSECUENTES SE EFECTUARÁN MENSUALMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DIAS HABLES DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA, CONTRA LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE JUNIO DEL 2007.

ELSA MARIA DEL PILAR FLORES VELAZQUEZ

GERENTE DEL FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA
(RÚBRICA)
15 JUNIO



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.53 (Cincuenta y tres Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 516.00 (Quinientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,410.00 (Mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 705.00 (Setecientos cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 15.00 (Quince pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 53.00 (Cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 101.00 (Ciento un pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2007.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx